



DECRETO N° 54/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos), 22 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 13/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 21 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10.027 y su modificatoria 10.082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza se modificó el Artículo 1 de la Ordenanza N°10/2017.

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA

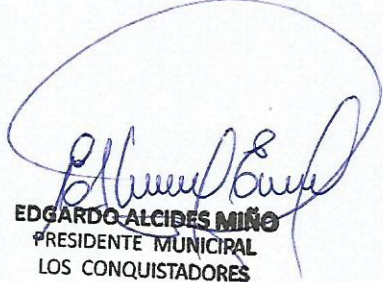
ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 13/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 21 de diciembre de 2017, mediante la cual se modificó el Artículo 1 de la Ordenanza N° 10/2017.

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES